CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Infraestructura
ORDENADOR DEL GASTO	GILBERTO JOSE CAMPO BECERRA – subdirector (e) Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira
OBJETO	Contratar el servicio mantenimiento, limpieza y reparación de las trampas de grasa y cajas de inspección en la sede principal, subsede El Banco y Fundación, del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira**.**

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA, como establecimiento público adscrito al Ministerio del Trabajo, tiene la misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante la formación profesional integral, conforme a la Ley 119 de 1994. Esta función se materializa en los Centros de Formación, como el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira (CAAG), encargado de prestar servicios de formación, desarrollo tecnológico y promoción del empresarismo en articulación con las cadenas productivas, según el artículo 25 del Decreto 249 de 2004.

En este sentido, El SENA, cuenta con un Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, conformado por los sistemas de Calidad, Gestión Ambiental y Eficiencia Energética, Seguridad y Salud en el Trabajo, MECI y Seguridad de la Información, que dentro de sus funciones se encuentra garantizar la adecuada ejecución de la formación profesional integral y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a las actividades que desarrolla la Entidad.

El SENA Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira Regional – Magdalena para el desarrollo de sus procesos misionales de formación profesional integral y demás actividades institucionales, cuenta con una infraestructura destinada al desarrollo de actividades de formación y de apoyo, la cual requiere condiciones adecuadas de funcionamiento, mantenimiento, salubridad, calidad y manejo ambiental, de conformidad con las disposiciones normativas e institucionales aplicables.

En desarrollo de su actividad institucional, el Centro de Formación cuenta con diferentes áreas e instalaciones entre las cuales se encuentran la cafetería, la planta agroindustrial y el casino. En el desarrollo de las actividades que se realizan en estos espacios se generan aguas residuales que pueden contener grasas, aceites y materia orgánica, provenientes principalmente de la preparación, manipulación y procesamiento de alimentos, así como del manejo de frutas, verduras (Fruver) y productos cárnicos

Para el manejo y control de estas aguas residuales, el Centro cuenta con trampas de grasa instaladas en diferentes puntos de sus instalaciones, entre ellos la cafetería, la planta agroindustrial y el casino, así como en puntos de vertimiento asociados a los ambientes de formación de Mecánica Diésel y Automotriz. Asimismo, dispone de trampas de grasa en las subsedes de El Banco y Fundación. Estos sistemas cumplen la función de retener grasas, aceites y sólidos, contribuyendo a prevenir su descarga directa al sistema de alcantarillado y favoreciendo el adecuado funcionamiento de las redes de desagüe.

Como consecuencia de su funcionamiento, las trampas de grasa presentan acumulación de grasas, aceites, lodos y otros residuos que requieren ser retirados periódicamente mediante actividades de limpieza y mantenimiento, con el propósito de conservar su capacidad de operación y evitar afectaciones al sistema hidrosanitario. La atención oportuna de estas actividades resulta necesaria para prevenir obstrucciones, malos olores, rebosamientos, condiciones sanitarias inadecuadas y posibles afectaciones ambientales, así como para garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones y la continuidad de las actividades que se desarrollan en el Centro de Formación

De igual manera, el Centro cuenta con cajas de inspección que hacen parte de la infraestructura asociada a las redes de desagüe y al manejo de las aguas residuales. Estas estructuras permiten realizar labores de inspección, mantenimiento y control de las redes y, debido a su uso, pueden presentar acumulación de sedimentos, residuos, grasas y otros materiales que pueden afectar la adecuada evacuación de las aguas, generando obstrucciones, rebosamientos, malos olores y condiciones sanitarias inadecuadas.

En consecuencia, tanto las trampas de grasa como las cajas de inspección requieren actividades periódicas de mantenimiento y limpieza y, cuando técnicamente se determine la existencia de deterioros o afectaciones, la ejecución de las reparaciones necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento y conservación.

Las unidades objeto de intervención se encuentran distribuidas entre la sede principal y las subsedes de Fundación y El Banco, conforme a la identificación realizada por el Centro y a la información técnica disponible.

Identificación de las Unidades objeto de intervención

Ubicación	Elemento	Cantidad	Dimensiones
Sede principal	Trampa de grasa	5	1,00 m × 0,70 m × 0,90 m
Sede principal	Cajas de Inspección	4	1,00 m × 1,00 m
Subsede Fundación	Trampa de grasa	1	1,00 m × 0,70 m × 0,90 m
Subsede Fundación	Cajas de Inspección	1	80 × 80m
Subsede El Banco	Trampa de grasa	1	1,00 m × 0,70 m × 0,90 m
Subsede El Banco	Cajas de Inspección	1	81 × 80 m

Por todo lo anterior la contratación resulta conveniente para el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, toda vez que permitirá atender de manera integral las necesidades de mantenimiento, limpieza y reparación de las trampas de grasa y cajas de inspección ubicadas en la sede principal y en las subsedes de Fundación y El Banco.

La ejecución oportuna de estas actividades permitirá conservar en condiciones adecuadas de funcionamiento la infraestructura asociada al manejo y evacuación de aguas residuales, prevenir obstrucciones, rebosamientos, malos olores y condiciones sanitarias inadecuadas, así como reducir el riesgo de afectaciones a las instalaciones y al medio ambiente.

Debido a lo anterior, la mejor alternativa para satisfacer la necesidad identificada consiste en la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa y de experiencia necesaria para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con las especificaciones técnicas, obligaciones y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

El contratista deberá contar con el personal, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para desarrollar las actividades objeto del contrato de manera adecuada y segura, así como acreditar la experiencia directamente relacionada que sea exigida por la Entidad.

La contratación permitirá atender las unidades identificadas en la sede principal y las subsedes de Fundación y El Banco, garantizando una intervención integral de las trampas de grasa y cajas de inspección y contribuyendo a la continuidad de las actividades institucionales y de formación desarrolladas por el Centro.

Para garantizar la legalidad, idoneidad técnica y sanidad en la ejecución de estas actividades, la entidad y el contratista seleccionado deberán observar el cumplimiento del siguiente marco normativo vigente:

Resolución 0631 de 2015 (VERTIMIENTOS) establece los límites máximos permisibles para vertimientos a cuerpos de agua y alcantarillado público, obligando a regular parámetros como grasas y aceites, el límite de (50 mg/L) de grasas y aceites varía según la actividad económica. Por ejemplo, para sectores como la preparación de alimentos (restaurantes/cafeterías), el límite suele ser de 100 mg/L (Artículo 14). Los 50 mg/L aplican para otras actividades específicas o aguas domésticas bajo ciertas condiciones.

Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente): Obliga a entidades como el SENA a implementar sistemas de pretratamiento (como trampas de grasa) para garantizar que las Aguas Residuales No Domésticas (ARND) no pongan en riesgo la infraestructura de saneamiento público. Asimismo, clasifica los lodos, natas y grasas extraídos de estos sistemas como residuos de manejo especial o peligrosos (RESPEL), prohibiendo su disposición en la basura ordinaria y exigiendo su entrega obligatoria a gestores ambientales autorizados con licencia ambiental vigente.

Ley 1252 de 2008 (Responsabilidad de Residuos Peligrosos): Regula las prohibiciones y sanciones ambientales asociadas al manejo de residuos peligrosos. Bajo esta norma, el SENA mantiene la responsabilidad integral sobre los lodos extraídos hasta que el contratista entregue el correspondiente certificado de disposición final emitido por una planta autorizada.

Resolución 0330 de 2017 (REGLAMENTO TECNICO RAS) Obliga al SENA a asegurar que su infraestructura hidrosanitaria cumpla con los estándares de ingeniería oficiales. Esta norma exige que las trampas de grasa estén dimensionadas según el caudal real de los casinos y talleres, manteniendo redes independientes para aguas lluvias y residuales, y aplicando un riguroso mantenimiento preventivo para evitar obstrucciones o reflujos.

Resolución 2674 de 2013 Dicta las exigencias sanitarias y de inocuidad en las áreas de manipulación de alimentos. Es aplicable de forma directa a la cafetería, casino y planta agroindustrial de la sede, obligando a realizar limpiezas profundas y controles de contaminación cruzada para mitigar riesgos biológicos.

Resolución 2184 de 2019 (Gestión de Residuos desde la Fuente): Establece el código de colores universal para la separación de residuos sólidos ordinarios e institucionales generados de forma derivada durante la prestación del servicio.

Toda esta normatividad técnica y ambiental se encuentra alineada con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida" (Ley 2294 de 2023), el cual establece la sostenibilidad ambiental como pilar para una vida digna y la protección del entorno, lo que refuerza la obligación institucional de adoptar prácticas responsables en todos los procesos del SENA.

En este sentido, el manejo adecuado de los residuos de trampas de grasa no solo responde a una obligación legal, sino que fortalece la pertinencia de la formación profesional integral y alinea al Centro con estándares de calidad que contribuyen a la productividad y competitividad del sector.

Por consiguiente, la contratación de estos servicios especializados para el manejo de residuos de trampas de grasa es conveniente desde las perspectivas misional, operativa y ambiental, alineándose con los fines estatales establecidos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993. Esta contratación asegura el cumplimiento normativo, evitando sanciones por incumplimiento de la Resolución 0631 de 2015; mantiene ambientes pedagógicos salubres que protegen a aprendices, instructores y demás miembros de la comunidad educativa; reduce el impacto en cuerpos de agua y alcantarillados en línea con el Subsistema de Gestión Ambiental del SENA; garantiza la continuidad de las actividades formativas al prevenir obstrucciones en los sistemas hidráulicos de la sede; y facilita la programación de mantenimientos preventivos y correctivos adaptados a las necesidades de cada área del Centro.

Bajo este enfoque del PND 2022-2026, la sostenibilidad y la competitividad constituyen retos institucionales prioritarios. Al contratar estos servicios, el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira fortalece su imagen como entidad comprometida con la gestión ambiental responsable, genera oportunidades de colaboración con proveedores locales impulsando la economía de la región Caribe, e incorpora prácticas sostenibles que sirven como referente pedagógico para los programas de formación, enriqueciendo la oferta educativa con enfoques de innovación y responsabilidad ambiental.

Por las razones expuestas, la contratación de servicios especializados para la limpieza, mantenimiento y disposición final de residuos de las trampas de grasa del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira resulta necesaria, conveniente y oportuna para la vigencia 2026. Esta decisión no solo da respuesta a una obligación legal y operativa, sino que posiciona al SENA Regional Magdalena como un referente en sostenibilidad ambiental y desarrollo productivo, contribuyendo de manera directa al bienestar de la comunidad educativa y al progreso de la región.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

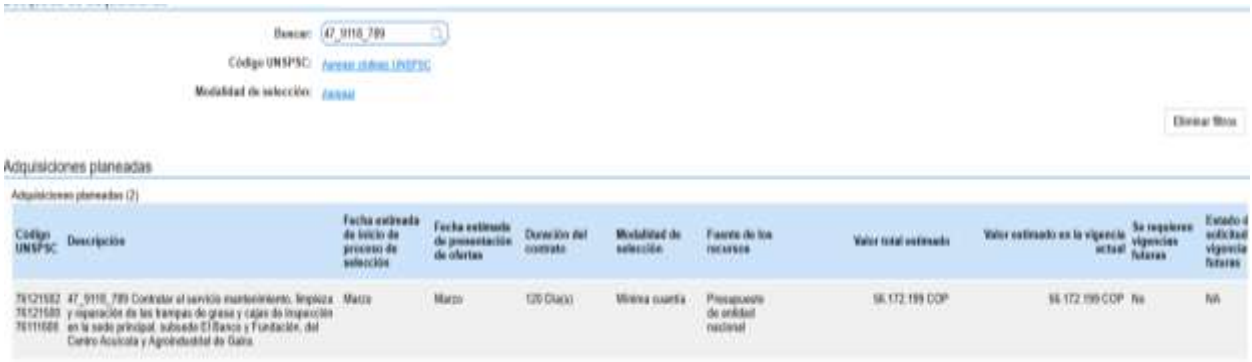
Buscar: 47_9110_789

Código UNSPSC: Agregar código UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (2)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud vigencia futuras
76121502 76121503 76111505	47_9110_789 Contratar el servicio mantenimiento, limpieza y reparación de las trampas de grasa y cajas de inspección en la sede principal, subsede El Banco y Fundación, del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira	Marzo	Marzo	120 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	$6.172.199 COP	$6.172.199 COP	No	NA

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	[F] Servicios	72000000	72101502

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

2. OBJETO

Contratar el servicio mantenimiento, limpieza y reparación de las trampas de grasa y cajas de inspección en la sede principal, subsede El Banco y Fundación, del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente contrato tiene como finalidad contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo limpieza y reparación de trampas de grasas y cajas de inspección ubicadas en la sede principal y en las subsedes de Fundación y el Banco del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.

El servicio comprende la inspección de las unidades objeto de intervención, la extracción de grasas, aceites, lodos, sedimentos y demás residuos acumulados; la limpieza interna y externa; el mantenimiento preventivo y correctivo de tuberías, deflectores, rejillas, tapas, filtros, empaques, sellos y conexiones hidráulicas; así como la reparación o reemplazo de los componentes deteriorados que se encuentren contemplados dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso.

El contratista será responsable de realizar el manejo integral de los residuos generados durante la ejecución del contrato, incluyendo su recolección, almacenamiento temporal cuando resulte necesario, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final, según corresponda, de conformidad con

la normativa ambiental vigente y con los permisos, autorizaciones o instrumentos ambientales aplicables al gestor o instalación que realice dichas actividades.

La gestión de los residuos deberá efectuarse fuera de las instalaciones del SENA, salvo que exista autorización previa de la Entidad y se cuente con los permisos o instrumentos ambientales requeridos por la autoridad ambiental competente. No se permitirá la descarga, vertimiento, disposición o tratamiento de los residuos extraídos en las instalaciones del SENA sin el cumplimiento previo de los requisitos ambientales aplicables.

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los soportes que acrediten la gestión realizada, incluyendo, cuando corresponda, los documentos o certificados emitidos por el gestor, transportador, planta o instalación receptora, en los que se identifique como mínimo el tipo de residuo gestionado, cantidad o volumen, fecha de recepción y tratamiento y/o disposición realizada.

Todas las actividades deberán ejecutarse adoptando las medidas técnicas, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo necesarias para prevenir derrames, vertimientos no controlados, contaminación del suelo o cuerpos de agua, afectaciones a las redes hidrosanitarias y daños a las instalaciones.

Adicionalmente, el contratista deberá presentar los informes correspondientes a cada intervención, con diagnóstico, actividades ejecutadas, registro fotográfico, cantidades de residuos retirados, soportes de gestión de los residuos y recomendaciones técnicas, de acuerdo con el cronograma previamente coordinado con el supervisor del contrato.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Prestación de Servicios

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

Para la ejecución del objeto contractual no se contempla la realización de vertimientos, tratamiento o disposición final de los residuos generados directamente en las instalaciones del SENA.

La recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos extraídos de las trampas de grasa y cajas de inspección estará a cargo del contratista, quien deberá realizar dichas actividades a través de personas naturales o jurídicas que cuenten con los permisos, autorizaciones, licencias o instrumentos ambientales que resulten exigibles de acuerdo con la naturaleza de la actividad y del residuo gestionado.

En consecuencia, el contratista deberá acreditar ante el SENA, cuando corresponda, los permisos y autorizaciones ambientales del transportador, gestor, planta o instalación receptora de los residuos, de conformidad con las exigencias establecidas en el presente estudio previo y la normativa ambiental aplicable.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	NECESIDAD	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	Trampa de grasa sede principal: medida de 1.00 m x 0.70 m x 0.90 m	Extracción de grasas, aceites y lodos.	1	5
2		Limpieza interna y externa (paredes, fondo y compartimientos)	1	
3		Mantenimiento preventivo y correctivo de tuberías.	1	
4		Mantenimiento preventivo y correctivo de deflectores, rejillas, tapas, filtros y conexiones.	1	
5		Reparación o reemplazo de componentes deteriorados si la trampa es elaborada enmanposteria o metal (fisuras o grietas)	1	
6		Mantenimiento preventivo y correctivo de tapas deterioradas.	1	
7		Mantenimiento preventivo y correctivo empaques o sellos.	1	
8		Mantenimiento preventivo y correctivo conexiones hidráulicas.	1	
9	Trampa de grasa subsede Fundación: medida de 1.00 m x 0.70 m x 0.90 m	Extracción de grasas, aceites y lodos.	1	1
10		Limpieza interna y externa (paredes, fondo y compartimientos)	1	
11		Mantenimiento preventivo y correctivo de tuberías.	1	
12		Mantenimiento preventivo y correctivo de deflectores, rejillas, tapas, filtros y conexiones.	1	
13		Reparación o reemplazo de componentes deteriorados si la trampa es elaborada enmanposteria o metal (fisuras o grietas)	1	
14		Mantenimiento preventivo y correctivo de tapas deterioradas.	1	
15		Mantenimiento preventivo y correctivo empaques o sellos.	1	
16		Mantenimiento preventivo y correctivo conexiones hidráulicas.	1	
17	Trampa de grasa subsede El Banco: Medida de 1.00 m x 0.70 m x 0.90 m	Extracción de grasas, aceites y lodos.	1	1
18		Limpieza interna y externa (paredes, fondo y compartimientos)	1	
19		Mantenimiento preventivo y correctivo de tuberías.	1	
20		Mantenimiento preventivo y correctivo de deflectores, rejillas, tapas, filtros y conexiones.	1	

21		Reparación o reemplazo de componentes deteriorados si la trampa es elaborada enmanposteria o metal (fisuras o grietas)	1	
22		Mantenimiento preventivo y correctivo de tapas deterioradas.	1	
23		Mantenimiento preventivo y correctivo empaques o sellos.	1	
24		Mantenimiento preventivo y correctivo conexiones hidráulicas.	1	
25	Cajas de inspección sede principal: Medida 1,00 × 1,00 m	Extracción de lodos.	1	4
26		Limpieza interna y externa (paredes y fondo)	1	
27		Mantenimiento preventivo y correctivo de tuberías.	1	
28		Mantenimiento preventivo y correctivo de rejillas, tapas, filtros y conexiones.	1	
29		Reparación o reemplazo de componentes deteriorados (fisuras o grietas)	1	
30		Mantenimiento preventivo y correctivo de tapas deterioradas.	1	
31		Mantenimiento preventivo y correctivo empaques o sellos.	1	
32		Mantenimiento preventivo y correctivo conexiones hidráulicas.	1	
33	Cajas de inspección subsede Fundación. Medida 80 × 80 m	Extracción de lodos.	1	1
34		Limpieza interna y externa (paredes y fondo)	1	
35		Mantenimiento preventivo y correctivo de tuberías.	1	
36		Mantenimiento preventivo y correctivo de rejillas, tapas, filtros y conexiones.	1	
37		Reparación o reemplazo de componentes deteriorados (fisuras o grietas)	1	
38		Mantenimiento preventivo y correctivo de tapas deterioradas.	1	
39		Mantenimiento preventivo y correctivo empaques o sellos.	1	
40		Mantenimiento preventivo y correctivo conexiones hidráulicas.	1	
41	Cajas de inspección El Banco 81 × 80 m	Extracción de lodos.	1	1
42		Limpieza interna y externa (paredes y fondo)	1	
43		Mantenimiento preventivo y correctivo de tuberías.	1	
44		Mantenimiento preventivo y correctivo de rejillas, tapas, filtros y conexiones.	1	
45		Reparación o reemplazo de componentes deteriorados (fisuras o grietas)	1	
46		Mantenimiento preventivo y correctivo de tapas deterioradas.	1	
47		Mantenimiento preventivo y correctivo empaques o sellos.	1	
48		Mantenimiento preventivo y correctivo conexiones hidráulicas.	1	

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No aplica

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las

basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA

16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Disponer de un equipo técnico capacitado en el manejo de residuos grasos, con formación en seguridad industrial o manejo de residuos peligrosos y normatividad ambiental, acreditada mediante certificados o constancias de formación. Así mismo, el contratista, antes de iniciar cada mantenimiento, debe enviar al supervisor del contrato el listado del personal anexando los anteriores documentos.
2. Contar con equipos especializados (bombas de succión, mangueras, contenedores herméticos, entre otros) y productos biodegradables o aprobados ambientalmente para la limpieza de trampas de grasa, garantizando la no afectación de las estructuras ni del entorno.
3. Presentar un plan específico para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos extraídos de las trampas de grasa, cumpliendo con los parámetros de la Resolución 0631 de 2015 (límites de vertimiento de grasas y aceites: 50 mg/L) y la Resolución 0330 de 2017 (condiciones sanitarias).
4. Entregar al SENA, al finalizar cada intervención, certificados de disposición final emitidos por un gestor autorizado, especificando el volumen de residuos manejados y el tratamiento realizado.
5. Garantizar que las actividades no generen vertimientos no controlados, olores ofensivos ni riesgos de contaminación en las instalaciones del SENA o en cuerpos de agua cercanos.
6. Implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme al Decreto 1072 de 2015, incluyendo la identificación de riesgos asociados a la limpieza de trampas de grasa (exposición a sustancias químicas, gases, trabajo en espacios confinados, entre otros).
7. Suministrar a su personal los EPP adecuados (guantes, botas, mascarillas, trajes impermeables, entre otros) y garantizar su uso durante la ejecución del servicio.
8. Contar con un protocolo de respuesta ante derrames, accidentes o situaciones de emergencia durante las actividades, con medidas de contención y notificación inmediata al SENA.
9. Entregar un informe detallado tras cada intervención, incluyendo el estado inicial de las trampas, volumen de residuos retirados, observaciones técnicas y recomendaciones para su mantenimiento.
10. Realizar las actividades en horarios que no interfieran con los procesos formativos del Centro, coordinando previamente con el subdirector o el responsable designado.
11. Priorizar el uso de tecnologías o productos ecoamigables (microorganismos biodegradadores, entre otros) para la limpieza y tratamiento de residuos, en línea con el Subsistema de Gestión Ambiental del SENA.
12. Ofrecer, si se solicita, una sesión informativa básica a aprendices o instructores sobre el manejo adecuado de trampas de grasa, como aporte al proceso formativo.
13. Guardar total reserva de la información que maneje por razón del servicio prestado en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.

14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes para que adopten las medidas y correctivos necesarios.
15. Notificar al supervisor del contrato antes del ingreso a la entidad y enviar, con tres (3) días de anticipación, la lista del personal que ingresará al Centro de Formación, junto con la planilla de pago de seguridad social, el certificado de la ARL activo y los elementos de EPP. Esta documentación deberá ser validada y aprobada por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.
16. Cumplir con las obligaciones del SG-SST y demás normas aplicables, presentando los documentos que así lo acrediten.
17. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
2) Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.
3) Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
4) Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
5) Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas...

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Declaración ambiental juramentada, donde se indique que NO se utilizaran productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.

2) Permisos y/o licencias ambientales
3) Entregar informe con sus respectivas evidencias del recorrido y disposición final los residuos líquidos en donde se acredite el debido proceso según la autoridad ambiental.
4) Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de hasta el 20 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, ubicado en el Kilómetro 5 Vía Gaira del Distrito de Santa Marta y sus subsedes ubicadas en Fundación y El Banco.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Santa Marta.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	N/A	N/A
PAGO 2	N/A	N/A
PAGO 3	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA realizará pagos parciales de acuerdo con el servicio prestado, acorde con las especificaciones técnicas determinadas en el respectivo contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por el supervisor en el caso de que haya sido designado, factura de venta que cumpla con los requisitos de Ley, Garantía Única aprobada y presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes (PILA) al día, en la se verificara el cumplimiento del pago de las obligaciones del contratista con el estado de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de julio de 2003. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. La facturación deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP 2 y ser cargada en el aplicativo de SIIF Nación. El SENA efectuará el pago dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la Factura en la sede administrativa del SENA. Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**

	representa frente al valor total del contrato		
DESEMBOLSO 1	N/A	N/A	N/A
DESEMBOLSO 2	N/A	N/A	N/A
DESEMBOLSO 3	N/A	N/A	N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el Subdirector del Centro con experiencia en supervisión de contratos, el cual certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.
En razón a lo anterior, el ordenador del gasto realizará la designación de la supervisión, quien se encargará de verificar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, actuando de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.8 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., y subsiguientes.

Se escoge esta modalidad toda vez que el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) establece que la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, serán reglamentados por el Decreto mencionado anteriormente.

Así las cosas, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía. El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Constitucional Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y la Invitación Pública. Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en la Invitación Pública, y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

Atendiendo al monto del presupuesto para la vigencia fiscal 2026 del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Circular No. 3-2026-000010, mediante la cual se establecen las cuantías para la contratación pública del SENA para la vigencia 2026, y de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que disponen que la mínima cuantía corresponde al valor que no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se establece que para la vigencia 2026 la mínima cuantía corresponde hasta la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($175.090.500).** valor que, para la presente contratación se encuadra dentro del margen designado toda vez que, para el presente proceso se tiene un presupuesto asignado de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($55.996.670),** por lo que se justifica en esta oportunidad, usar la modalidad contractual de MÍNIMA CUANTÍA, para seleccionar la persona natural o jurídica que realice la ejecución del objeto del presente estudio.

3.9 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	x

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América

(US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.9.4 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4 VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($55.996.670),** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.8 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, El subdirector Bichara José Zableh Hasbun adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "***Contratar el servicio mantenimiento, limpieza y reparación de las trampas de grasa y cajas de inspección en la sede principal, subsede El Banco y Fundación, del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira".*** es de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($55.996.670),** tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.9 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**911824-C-3699-1300-17-53105B-3699016-02**	**$ 56.172.200**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
4826	20/01/2026	31/12/2026	911824	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	PROPIOS	CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE	$ 56.172.200

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El proponente para participar efectivamente dentro del presente proceso de selección deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes, las especificaciones técnicas, económicas, cantidades, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos publicados por la entidad en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II de

Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del contrato resultante.

La selección del Contratista se hará de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015: *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

	FACTORES DE EVALUACION	CALIFICACION
PRIMERA FASE	Propuesta Económica menor precio del presupuesto establecido por la entidad	Cumple/No cumple

	FACTORES DE EVALUACION	CALIFICACION
SEGUNDA FASE	Capacidad jurídica	Habilitado/No habilitado
	Condiciones de experiencias - (certificaciones)	Habilitado/No habilitado
	Verificación de Requisitos Técnicos Exigidos	Habilitado/No habilitado

La adjudicación se realiza mediante la aceptación del contrato, efectuado por el Ordenador del Gasto, publicado en la plataforma SECOP II.

La propuesta más favorable será aquella que presente el menor valor ofertado, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, experiencia, seguridad y salud en el trabajo y ambientales.

5.8.4 Lotes

No aplica

5.9 REQUISITOS HABILITANTES

5.9.4 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya

actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por

organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.9.4.1 *Formato – Carta de presentación de la oferta*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.9.4.2 *Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.9.4.3 *Documento que acredite la situación militar definida*

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.9.4.4 *Certificado de existencia y representación legal*

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización,

previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.9.4.5 *Documento de constitución del consorcio o la unión temporal*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.9.4.6 *Registro Único de Proponentes (RUP)*
No Aplica

5.9.4.7 *Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.9.4.8 *Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.9.4.9 *Garantía de seriedad de la oferta*
No aplica

5.9.4.10 *Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.9.4.11 *Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.9.4.12 *Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.9.4.13 *Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.9.4.14 *Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.9.4.15 *Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.9.5 De carácter técnico

El Proponente en cumplimiento de los requisitos de carácter técnico deberá entregar:

5.9.5.1 Especificaciones Técnicas: Las especificaciones técnicas se encuentran diligenciadas por la Entidad en el formulario en la Plataforma SECOP II, por lo cual el proponente debe aceptar las especificaciones técnicas allí estipuladas, sin que sea necesario adjuntar formato de fichas técnicas. En este sentido, la oferta que cumpla con dicha aceptación será ADMITIDA y la que no lo haga será RECHAZADA.

5.9.5.2 Experiencia:

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar. Esta experiencia se acreditará mediante la presentación de certificaciones de contratos celebrados y ejecutados cuya sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial. Para efectos de habilitación cada certificación se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales, estas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal.

Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos:

- Nombre y datos de la empresa Contratante (dirección, teléfono y/o canal digital)
- NIT.
- Nombre del Contratista.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.

Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago, etc.

NOTA 2: Esta experiencia deberá ser acreditada por las MiPymes cuando el proceso sea limitado a la participación de las mismas.

5.9.5.3 ***Aplicación artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas y su acreditación:***

En cumplimiento a lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021:

"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia…

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto".

De acuerdo a la norma señalada, se le solicitará a las MIPYME participantes en el proceso que con el fin de garantizar el cumplimiento el proponente acredite experiencia relacionada con el objeto a contratar con la presentación de los documentos que demuestren la realización de contratos ejecutados y terminados con empresas públicas o privadas, igual o superior al 80% del presupuesto oficial de este proceso.

En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionados, estas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal.
El proponente que pretenda acogerse a este criterio diferencial deberá tener en cuenta la clasificación del tamaño empresarial de acuerdo con la Sección 2, artículos 2.2.1.1.3.2.1. al 2.2.1.1.3.2.4 **del Decreto 1074 de 2015***:*

CLASIFICACIÓN DEL TAMAÑO EMPRESARIAL

SECTOR	TAMAÑO	CRITERIOS
		Ingresos por Actividades Ordinarias Anuales
MANUFACTURERO	MICROEMPRESA	IAOA Inferiores o iguales a 23.563 UVT
	PEQUEÑA EMPRESA	IAOA superiores a 23.563 UVT e inferiores o iguales a 204.995 UVT
	MEDIANA EMPRESA	IAOA superiores a 204.995 UVT e inferiores o iguales a 1'736.565 UVT
SERVICIOS	MICROEMPRESA	IAOA Inferiores o iguales a 32.988 UVT
	PEQUEÑA EMPRESA	IAOA superiores a 32.988 UVT e inferiores o iguales a 131.951 UVT
	MEDIANA EMPRESA	IAOA superiores a 131.951 UVT e inferiores o iguales a 483.034 UVT
COMERCIO	MICROEMPRESA	IAOA Inferiores o iguales a 44.769 UVT
	PEQUEÑA EMPRESA	IAOA superiores a 44.769 UVT e inferiores o iguales a 431.196 UVT
	MEDIANA EMPRESA	IAOA superiores a 431.196 UVT e inferiores o iguales a 2'160.692 UVT

*IAOA: Ingresos por Actividades Ordinarias Anuales

Y deberá acreditar la condición de MiPymes, así:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago, etc.

El SENA podrá descartar cualquier certificado que no pueda ser comprobada en los plazos y espacios establecidos en el pliego de condiciones.

NOTA: Este criterio diferencial aplica en caso de que la convocatoria no sea limitada a la participación de MIPYMES.

5.9.5.4 ***De seguridad y salud en el trabajo***

El Proponente en cumplimiento de los requisitos de carácter técnico deberá entregar:

1) Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del

profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

2) Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.9.5.5 <u>De gestión ambiental</u>

1) Presentar copia del permiso de vertimientos o permiso de reúso de la empresa que realiza el tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos líquidos. (permiso de vertimientos o licencia ambiental distrital o departamental). Nota: Se deberá entregar al SENA los permisos correspondientes otorgados por las autoridades locales.
2) Presentar los documentos que permitan acreditar la trazabilidad de la gestión de los residuos desde su retiro de las instalaciones del SENA hasta su tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final.
3) Presentar declaración expedida por el Representante Legal, registro y licencia RESPEL en la cual certifique que se encuentra vinculado a un gestor de residuos peligrosos.

5.9.6 De carácter financiero
NO aplica

5.9.6.1 *<u>Capacidad financiera</u>*
NO aplica

5.9.7 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8 GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
x	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

9 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo señalado en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION" versión M-MACPC-13 publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co en el literal D, "…*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."*

10 ANEXOS

Se anexa al presente estudio previo

1. Pantallazo PAA
2. CDP
3. Necesidad
4. Solicitud de precotizaciones
5. Cotizaciones
6. Designación Comité estructurador (Correo Electrónico)
7. Anexo No. 1 –Estudio de mercado
8. Anexo No. 2 - Análisis del Sector
9. Anexo 3 - Matriz de Riesgo
10. Autorización

El presente documento se suscribe el 22 de septiembre de 2026

Firmado digitalmente por Gilberto José Campo Becerra
Fecha: 2026.09.22 14:49:33 -05'00'

GILBERTO JOSÉ CAMPO BECERRA
Subdirector (e) Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira

Revisó componente jurídico: Yenis Mejia Pomares– CAAG

Revisó componente técnico: Yeiman Camilo Valega Molina- Dinamizador Ambiental

Revisó componente financiero: Milena Gómez Gutiérrez – Contratista CAAG-

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.
5	30/04/2026	Se agrega obligación general de prevención sobre la violencia contra las mujeres, basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual de acuerdo con el Protocolo SENA – GTH-PR-007.